

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES No 036-2018

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES** mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular colonia Tres Caminos, 4ta calle, casa No 3604, teléfono 9978-1710, en lo sucesivo denominado, "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-DEI No. 004/07 -01-2019 de fecha 07 de Enero del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que RESUELVE: Ratificar la autorización realizada por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorando No 110-GAYF -IHSS -2019 de fecha 03 de enero del año 2019, referente a la renovación de los Servicios Técnicos y Profesionales a favor del Ingeniero mecánico **BERNARDINO RIVERA REYES** con número de tarjeta de identidad 1801-1966-00300, por un periodo comprendido del 03 de Enero de 2019 al 31 de mayo de 2019 para realizar trabajos de Supervisión de obras electromecánicas o de otros proyectos que han sido adjudicados recientemente, así, como para la evaluación, visitas técnicas, revisión y adjudicación de Licitación Pública Nacional **LPN 025/2018 "PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIONES DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA CLÍNICA CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO 3, RADIODAGNOSTICO CALPULES, REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA Y TEPEACA DEL IHSS"** lo anterior en vista que no se encuentra dentro del personal permanente del IHSS personal especialista para realizar dicho trabajo. En base a lo anteriormente expuesto se modifican la Cláusula de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. **036-2018**, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES** la cual se leerán de forma siguiente; el cual se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** el presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación 07 de Enero del año 2019 al 31 de Mayo de 2019; **CLAUSULA SEXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará por este trabajo honorarios globales de **DOSCIENTOS**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

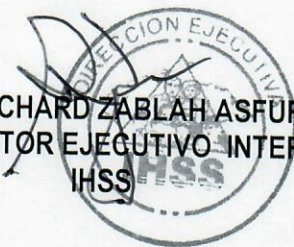
www.ihss.hn



VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 223,500.00) contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, el valor de la consultoría se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN: Manifiesta el ingeniero **BERNARDINO RIVERA REYES**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum.- En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO



ING. BERNARDINO RIVERA REYES
"EL CONTRATISTA"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
Abog J.A.M